

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

NTC 4695

1999-11-24

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO



E: ACCESIBILITY TO PHYSICAL ENVIRONMENT. SIGNALLING
FOR PEDESTRIAN TRAFFIC IN URBAN PUBLIC SPACE



MINISTERIO DE TRANSPORTE

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: señal de tránsito peatonal; señal
peatonal.

I.C.S.: 93.080.30

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4695 fue ratificada por el Consejo Directivo de 1999-11-24.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 000033 Accesibilidad de las personas al medio físico.

ABILYMPIC	FUNDACIÓN TELETÓN
ACAIRE	INCI
ACCEGAS	INDUSTRIAS PABÓN
ACOPIM, FECOT	INSOR
AGR LTDA.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –
ALPINA S.A.	IDU
ASCOPAR	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA	Y DEPORTE
ADULTOS CIEGOS - CRAC	MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CIREC	MINISTERIO DE SALUD
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONSEJO DISTRITAL PARA LA	MINSITERIO DE DESARROLLO
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,	POLICIA NACIONAL
PROCOPIM	RED PUNTO VISIÓN
COOPHABITAR LTDA.	SECRETARÍA DE SALUD
DISCALOR	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y
EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ	TRANSPORTE
ESCUELA COLOMBIANA DE	SOCIEDAD DE MEDICINA, FÍSICA Y
REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO.
SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL
ESPACIO PÚBLICO URBANO****1. OBJETO**

Esta norma establece los requisitos mínimos que deben tener las señales de tránsito peatonal horizontales y verticales localizadas en áreas de uso público. La norma busca organizar y orientar al usuario en su desplazamiento al lugar que requiera, procurando garantizarle una movilidad segura y eficiente.

2. DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN**2.1 DEFINICIONES**

Para propósito de esta norma se aplican los siguientes términos:

2.1.1 Acera o Andén: parte de la vía destinada al tránsito de peatones.

2.1.2 Accesibilidad: característica que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en esos ambientes; incluye la eliminación de barreras físicas, actitudinales y de comunicación.

2.1.3 Amoblamiento urbano: conjunto de elementos de uso común incorporados en el espacio público para facilitar las actividades habituales de sus usuarios,. (teléfonos, canecas, bolardos, semáforos, señales verticales y otros).

2.1.4 Aristas muertas: terminación de bordes redondeados, sin filos.

2.1.5 Bordillo o sardinel: elemento de concreto, asfalto u otros materiales ubicado a nivel superior de la calzada y que sirve para delimitarla.

2.1.6 Calzada: espacio de la vía utilizado para el tránsito vehicular.

2.1.7 Ceбра: demarcación de franja peatonal en forma de una sucesión de líneas sobre la calzada, paralelas a los carriles de tránsito vehicular; sirve para indicar la trayectoria que debe seguir el peatón al atravesar la vía.

- 2.1.8** Cruce o intersección de vías: área donde se unen dos o más vías, por lo general al mismo nivel.
- 2.1.9** Demarcación: elemento que sirve para diferenciar un área de otra, bien sea mediante color, textura o cambio de material.
- 2.1.10** Demarcación de paso peatonal a nivel: señalización aplicada a la calzada para indicar la trayectoria que deben seguir con precaución los peatones al atravesar la misma (incluye la cebra).
- 2.1.11** Franja: tira de color que hace parte integral de la cebra o de otra demarcación sobre la calzada o el andén.
- 2.1.12** Línea de borde: demarcación sobre la calzada que indica el borde exterior del andén
- 2.1.13** Línea de pare: demarcación de tránsito sobre la calzada ante la cual se deben detener los vehículos antes de entrar a la zona de conflicto.
- 2.1.14** Paso peatonal: ruta o camino por donde circulan los peatones
- 2.1.15** Peatón: persona que se desplaza a pie o con ayuda especial (silla de ruedas, muletas, caminadores o coches de bebé entre otros.)
- 2.1.16** Pedestal: un zócalo, una base que soporta un poste o un soporte aislado.
- 2.1.17** Pedestal troncocónico: elemento de concreto o material similar que soporta el poste de una señal peatonal.
- 2.1.18** Pictograma: escritura ideografía en la que se dibujan en forma simple los objetos.
- 2.1.19** Poste: soporte vertical que tienen como finalidad ubicar a una determinada altura el tablero de mensajes.
- 2.1.20** Semáforo: dispositivo de señalización luminosa y/o sonora, mediante el cual se regula el movimiento de vehículos y/o peatones en la vía.
- 2.1.21** Señal: todo dispositivo físico o marca especial que indica la forma correcta de circulación de los usuarios en las vías.
- 2.1.22** Señal mixta: la combinación de dos o más señales (visual-táctil, visual-sonora, táctil-sonora ó visual-táctil-sonora)
- 2.1.23** Señal peatonal informativa: aquella usada para indicar rutas, destinos, direcciones, distancias, servicios, puntos de interés u otra información geográfica o cultural.
- 2.1.24** Señal peatonal preventiva: aquella usada para advertir en una carretera, en una calle o en zonas adyacentes a ellas, condiciones que sean potencialmente peligrosas para los usuarios.
- 2.1.25** Señal peatonal reglamentaria: aquella que indica disposiciones, normas, leyes o reglamentación en general (limitaciones, prohibiciones y restricciones).

2.1.26 Señal sonora: aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido del oído.

2.1.27 Señal táctil: aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido del tacto.

2.1.28 Señal visual: aquella que está diseñada para ser percibida mediante el sentido de la vista.

2.1.29 Señalización horizontal peatonal: aquella que se efectúa a nivel de piso mediante la demarcación con franjas, pintura, cambio de material, textura y/o cualquier otro elemento, visual y/o táctil que identifique el uso específico de un área o una advertencia.

2.1.30 Señalización vertical peatonal: aquella destinada a brindar información a los peatones por medio de avisos ubicados en banderolas, en postes, en pedestales, en muros y otros.

2.1.31 Separador: espacio o dispositivo que sobresale de la calzada, distinto de una franja o línea pintada, situado longitudinalmente para separar el tránsito.

2.1.32 Textura: característica de la superficie de un material con relación al tacto.

2.1.33 Tránsito: acción de desplazamiento de personas, vehículos o animales.

2.1.34 Vado: rebaje que anula el desnivel entre la calzada y la acera, manejando pendientes en las tres caras que lo forman. (Véase la Figura 1)

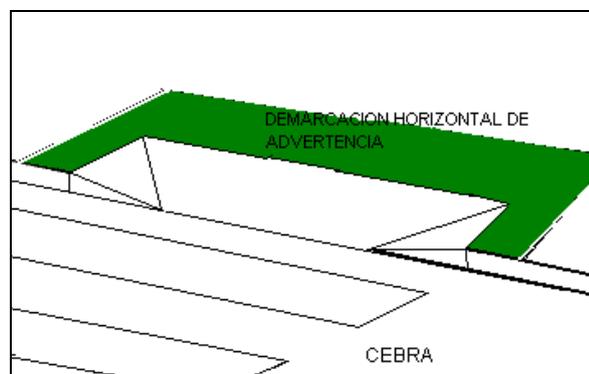


Figura 1. Vado

2.1.35 Vía: las calles con sus aceras, los caminos peatonales y cualquier otro tipo de superficie de dominio público destinada al tránsito.

2.1.36 Zona de conflicto: área de intersección entre dos flujos de tránsito.

4. APÉNDICE**4.1 NORMAS QUE SE DEBEN CONSULTAR**

Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen disposiciones de esta norma. En el momento de la publicación eran válidas las ediciones indicadas. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las normas mencionadas.

NTC 4279:1997, Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales planas.

Manual Sobre Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras MT-INVIAS - Fondo de Prevención Vial

Especificaciones de construcción de carreteras MT- INVÍAS

...

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creo para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org